

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGUAS
DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M. CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS**

En la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, a las diez horas del día catorce de marzo de dos mil dieciséis, en el establecimiento social ubicado en el kilómetro 10 de la Avenida Samborondón #10400, se instalan los accionistas de la Compañía AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M., a saber: a) el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Samborondón, debidamente representado por su Alcalde, ingeniero José Yúnez Parra y su Procurador Síndico, doctor Iván Orlando Miranda, como propietario de veintiún millones novecientos veinticuatro mil quinientas cincuenta y cuatro (21'924.554) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) la Compañía AAA ECUADOR AGACASE S.A., debidamente representada por su Gerente General, ingeniero Jaime Taboada Jaramillo; como propietaria cincuenta y un millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos (51'156.872) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, por decisión de los concurrentes, el ingeniero José Yunez Parra, y actúa de Secretario, el ingeniero Jaime Taboada Jaramillo, Gerente General de la Compañía.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y la del Presidente de esta Junta, con lo cual se constata, a las diez horas con diez minutos, que las accionistas referidas son propietarias del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como las nombradas accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de dos millones novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y siete con 04/100 dólares (US\$ **2'923.257,04**) de los Estados Unidos de América, éstas, debidamente representadas, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015;
2. Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa, por el mismo pasado ejercicio, así como sobre la contratación de la firma que realizará la auditoría externa de la Compañía por el ejercicio económico 2016;
3. Conocer y resolver acerca del informe que ha presentado el Gerente General por el mismo pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015;
4. Conocer y resolver acerca del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo pasado ejercicio económico;
5. Conocer el informe y recomendaciones que ha emitido el Directorio con respecto al informe del Comisario, del Gerente General, a los estados financieros y el destino de las utilidades;
6. Conocer sobre los resultados económicos del pasado ejercicio;
7. Resolver sobre el destino de las utilidades;
8. Conocer y resolver sobre el proyectado aumento de capital suscrito;
9. Proceder a elegir al Comisario de la Compañía y fijar su retribución; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10. Conocer y resolver acerca de cualquier otro punto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Ordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de esta Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término el informe que ha presentado el Comisario de la Compañía, acerca de la situación económica de la misma y sobre las operaciones realizadas, el movimiento de la contabilidad, el informe del Gerente General, los balances y cuentas en general por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se conoce también el informe de auditoría externa que ha presentado la empresa auditora KPGM del Ecuador Cia. Ltda., dándose lectura a las conclusiones establecidas en el mismo.

Seguidamente, se conoce el informe o memoria que presenta el Gerente General de la Compañía acerca del estado y situación de la misma y respecto al curso de los negocios sociales en el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015.

De la misma manera, se conoce el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al pasado ejercicio económico de la Compañía.

De tal forma, la Junta General, previo a resolver sobre las cuentas y demás informes que se han presentado, así como sobre el destino de las utilidades habidas en el pasado ejercicio económico, pasa a conocer las recomendaciones que ha emitido el Directorio en su sesión celebrada el 22 de febrero de 2016, con respecto a tales particulares y principalmente con relación al informe del Comisario, a la memoria del Gerente General, los estados financieros y al destino de las utilidades.

Conocido como ha sido el informe y las recomendaciones del Directorio, y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad, acoger el mismo y aprobar, por igual unanimidad, el informe del Comisario, la memoria del Gerente General, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario, y más cuentas antes referidas. En relación con el informe de auditoría externa y los estados financieros debidamente auditados, la Junta General, por unanimidad, los aprueba; y, así mismo, resuelve, por unanimidad, que para el ejercicio económico 2016 la misma Compañía KPMG del Ecuador Cia. Ltda. sea quien lleve a cabo la auditoría externa, autorizando al Gerente General para que firme el correspondiente contrato.

Acto seguido, la Junta pasa a conocer lo relativo a los resultados económicos del pasado ejercicio por el año 2015, apareciendo, de las cuentas anteriormente analizadas, que la Compañía tuvo en el pasado ejercicio económico, una vez deducido el porcentaje legal para los trabajadores, el pago del impuesto a la renta y su recalcule y el porcentaje de reserva legal, una utilidad neta que, dependiendo del porcentaje que la Junta resuelva reinvertir, asciende a US\$863.664,71 (re inversión del 70%); US\$855.632.18 (re inversión del 60%); y, US\$847.599.65 (re inversión del 50%) según el caso, tal y como se aprecia en el cuadro que presentó el señor Gerente General, que se lo reproduce en esta acta a continuación:

ESCENARIOS			
(Reinversión/Distribución)	70/30	60/40	50/50
(1) BENEFICIO ANTES DE IMP.	1.503.429,92	1.503.429,92	1.503.429,92
(2) Participación laboral	225.514,49	225.514,49	225.514,49
Impuesto a la renta*	385.411,95	385.411,95	385.411,95
Utilidad neta contable	892.503,48	892.503,48	892.503,48
(3) Impuesto a la renta**	318.287,97	327.213,01	336.138,04
(1) - (2) - (3) BENEFICIO ANTES DE RESERVA LEGAL	959.627,46	950.702,42	941.777,39
10% Reserva legal	95.962,75	95.070,24	94.177,74
RESULTADOS A REINVERTIR Y DISTRIBUIR	863.664,71	855.632,18	847.599,65
Reinversión	624.752,44	535.502,09	446.251,74
Total a distribuir	238.912,28	320.130,09	401.347,91
AAA Ecuador	167.238,59	224.091,06	280.943,54
Municipio de Samborondón	71.673,68	96.039,03	120.404,37

* Impuesto a la Renta según Estados Financieros al cierre del ejercicio 2015

** Impuesto a la Renta a pagar después de conciliación tributaria

En este estado, en base a las recomendaciones del Directorio que han sido acogidas previamente, la Junta General resuelve por unanimidad adoptar el escenario de reinvertir el 60% de las utilidades y distribuir como dividendos el 40% con lo cual la utilidad neta real habida en el pasado ejercicio económico 2015 asciende a la suma de US\$ 855.632,18, suma respecto la cual la Junta resuelve unánimemente que sea distribuida entre sus accionistas en un 40%, es decir, en la suma de US\$320.130,09, en proporción a la participación accionaria de cada accionista, según el detalle que el Gerente General presenta en un cuadro, el mismo que se lo reproduce en la presente acta, a continuación:

Total a distribuir	\$ 320.130,09
--------------------	---------------

AAA Ecuador AGACASE S.A.	\$ 224.091,06
--------------------------	---------------

Municipio de Samborondón	\$ 96.039,02
--------------------------	--------------

La Junta General resuelve por unanimidad que los dividendos que le corresponden a cada una de las accionistas, cuyos valores han quedado determinados, sean liquidados y pagados entre los meses de septiembre y octubre del presente año 2016, según lo permita la caja de la Compañía.

JA

En este estado, la Junta General pasa a conocer lo relativo al aumento del capital suscrito de la Compañía, el monto y pago del mismo, así como la emisión de las correspondientes acciones, resolviendo, por unanimidad, que del saldo que no se ha resuelto distribuir entre las accionistas se capitalice la suma de **US\$ 535.502,00** aumentándose el capital suscrito en la referida suma, mediante la emisión de **TRECE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA (13'387.550)** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la **73'081.427** a la **86'468.977** inclusive, que serán pagadas en su totalidad y que por derecho de atribución se le asignarán a cada una de las accionistas, en proporción a su participación en el capital social de Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M., conforme al siguiente detalle:

- Al accionista Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Samborondón, se le asignan **4'016.265** acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la **73'081.427** a la **77'097.692** inclusive, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de **US\$ 160.650,60** con cargo a utilidad del ejercicio económico 2015, según lo ha resuelto la Junta General; y,
- A la accionista AAA ECUADOR AGACASE S.A., se le asignan **9'371.285** acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la **77'097.692** a la **86'468.977** inclusive, quedando pagadas en su totalidad, es decir, en la suma de **US\$ 374.851,40**, con cargo a utilidad del ejercicio económico 2015, según lo ha resuelto la Junta General.

La Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar las asignaciones hechas a cada una de las accionistas, de las **13'387.550** nuevas acciones ordinarias y nominativas emitidas con ocasión del aumento de capital suscrito por la suma de **US\$ 535.502,00**, así como su pago, según se resolvió previamente, quedando fijado el capital suscrito de la Compañía en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** con 04/100 dólares (**US\$ 3'458.759,04**) de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, la Junta General resuelve, por unanimidad, que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de modo que, en adelante, tenga el siguiente texto:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO**. El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO con 04/10 dólares (US\$4'931.125,04) de los Estados Unidos, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en ciento veintitrés millones doscientas setenta y ocho mil ciento veintiséis (123'278.126) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), numeradas de la 000000001 a la 123'278.126, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años, contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón. El **CAPITAL SUSCRITO** es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 04/100 dólares (US\$ 3'458.759,04) de los Estados Unidos, dividido en ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y siete (86'468.977) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), numeradas de la 00000001 a la 86'468.977 inclusive, y de serie única.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, así como sus formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales previstas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo resolución expresa de la Junta General de Accionistas adoptada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones, y, sólo podrán ofrecerse al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir. Este derecho preferente podrá incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

Finalmente, con respecto al aumento de capital suscrito, la Junta General resuelve facultar al Gerente General para que, de ser el caso, otorgue y firme la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones de rigor para que dicho acto societario se perfeccione; y, en general, para que corra con todos los demás trámites legales del caso que sean necesarios.

Seguidamente, la Junta pasa a considerar lo relativo a la elección del Comisario, resultando elegido por unanimidad el señor ingeniero Jorge Alcívar Borbor para que desempeñe el mencionado cargo.

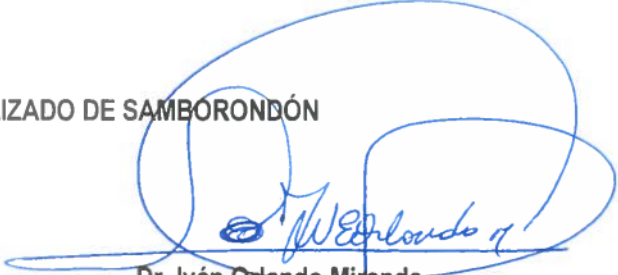
No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de esta Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.

p. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAMBORONDÓN



Ing. José Yúnez Parra
Alcalde-Presidente de la Junta



Dr. Iván Orlando Miranda
Procurador Síndico

p. AAA ECUADOR AGACASE S.A.



Ing. Jaime Tabares Jaramila
Gerente General-Secretario de la Junta

